

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 7 de septiembre de 2021, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el período 2020-2022, aprobado mediante Orden de 22 de julio de 2020.

El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, aprobado por Orden de 22 de julio de 2020, y publicado en el BOJA núm. 144, de 28 de julio, se ha visto alterado tras su publicación por la entrada en vigor del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en la que se crea la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y, como consecuencia de éste, se dictó el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo. Tales modificaciones han producido una redistribución de competencias para acomodar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, así como por otras actualizaciones derivadas de nuevos instrumentos de fomento considerados por la Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y en el artículo 1 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades le corresponden las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, excepto las que venía ejerciendo en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, que son asignadas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; y las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica. Asimismo, corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las competencias en materia de actividades industriales y mineras, que tenía asignada la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Todo ello hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022, aprobado mediante Orden de 22 de julio de 2020.

Se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022, aprobado mediante Orden de 22 de julio de 2020, cuyo texto podrá ser consultado según se recoge en el apartado segundo.

Segundo. Publicidad y transparencia del plan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el texto íntegro de la citada modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022, estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/consejeria/transparencia.html>

Tercero. Efectos.

1. La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El contenido de la modificación que se aprueba por la presente orden del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones previstas, atendiendo tanto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, previa inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año, como a las disponibilidades reales en el momento de la publicación de las correspondientes convocatorias.

Sevilla, 7 de septiembre de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades